



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Los nuevos cambios legales que afectan a las comunidades de propietarios

A partir del próximo **3 de abril** entrará en vigor la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH) que establece que para la implantación de una **vivienda de uso turístico**, se necesite autorización previa de la comunidad de propietarios por una mayoría de tres quintos de propietarios y cuotas.

Así, pasarán de no estar prohibidos a requerir de una autorización expresa. Quienes ya tengan en marcha su negocio de alquiler vacacional, esta reforma no les afecta, podrán seguir con su actividad siempre que cumplan con la normativa vigente y cuenten con las licencias requeridas.

"Ahora, sin la autorización previa se prohibirá la implantación de esta actividad en cualquier comunidad de propietarios", destaca el abogado **Alejandro Fuentes-Lojo Rius**, especializado en Derecho Inmobiliario, quien aborda en *Economist & Jurist* la reforma sobre los pisos turísticos, y otras que considera necesarias.

Como recuerda este letrado, "ya hubo una reforma en 2019 en la Ley de Propiedad sobre esta cuestión, en el

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |